



A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados/as, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno de España para respuesta escrita.

España tiene pendiente un proceso de regularización de personas inmigrantes en situación administrativa irregular como nos exige la ciudadanía a través de una ILP. A pesar de ello, el gobierno aprobó el pasado 11 de febrero, una regularización extraordinaria para las personas afectadas por la DANA. Desgraciadamente, tal y como advirtieron las entidades de personas migrantes y defensoras de los DDHH, el requisito del empadronamiento para poder acogerse hasta el próxima 14 de mayo excluye a la gente más vulnerable. Por todo ello, ¿Tiene pensado el Gobierno de España dictar las instrucciones precisas para que todos los ayuntamientos de las zonas afectadas por la DANA dispongan del modelo normalizado de informe de residencia efectiva y que se inste a las autoridades municipales a emitir estos informes teniendo en cuenta las pruebas de vecindad en el municipio que aporten las personas solicitantes de la regularización, más allá de si fueron usuarias o no de los recursos municipales? ¿Tiene previsto el Gobierno de España ordenar a la Oficina de Extranjería de València que exima de la presentación del certificado de empadronamiento a quienes presenten los certificados de residencia efectiva o, en caso de que el ayuntamiento se niegue a emitirlo, aporten otra documentación que demuestre que residían en el municipio antes del 4 de noviembre? ¿Tiene previsto prorrogar el plazo para poder presentar las solicitudes dado los problemas burocráticos existentes en diversos países de origen para obtener la acreditación de carecer de antecedentes penales? Y finalmente, ¿Tiene previsto instar a los ayuntamientos a facilitar el acceso al empadronamiento de sus vecinos y vecinas, incluida la modalidad de casos especiales de empadronamiento, tal como contempla la normativa vigente (Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal)?

Palacio del Congreso
16 de abril de 2025

Alberto Ibáñez i Mezquita

Diputado de Compromís-Sumar